

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

17276 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica la Resolución sobre el análisis del proceso de cancelación en la portabilidad fija.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente POR/DTSA/2519/13/CANCELACIÓN, relativo al análisis del proceso de cancelación en la portabilidad fija, y por razones de interés público, se procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59, apartado 6, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio que, con fecha 7 de mayo de 2015, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha adoptado la Resolución del procedimiento de referencia.

En particular, en dicho acto se ha resuelto lo siguiente:

"Primero.- Desestimar la solicitud de Jazztel de recuperación del proceso de la cancelación por operador donante y de imposición a los operadores de un procedimiento de escalado de portabilidades expiradas.

Segundo.- Modificar la especificación técnica de portabilidad fija para incluir las obligaciones que el operador receptor debe cumplir para asegurar la correcta tramitación de las solicitudes de cancelación de los usuarios, así como otras modificaciones de la especificación solicitadas por la AOP, incluidas en el Anexo I. El texto consolidado de la especificación tras los cambios será publicado por la CNMC en su página web.

Tercero.- Las obligaciones del Anexo I deberán ser implementadas por los operadores antes del 15 de noviembre de 2015.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para que considere las trabas de los operadores para cancelar como abuso de portabilidad, susceptible de compensación al usuario, en el sentido del artículo 47.1.c) de la LGTel (artículo 30.4 de la Directiva de Servicio Universal)."

Se comunica que el citado acto pone fin a la vía administrativa y que los interesados pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto del acto acordado el 7 de mayo de 2015. No obstante, el texto íntegro del citado acto está a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la Calle Bolivia, 56, 08018, de Barcelona. Asimismo, el texto consolidado de la especificación con los cambios aprobados será publicado en la página web de la CNMC.

Barcelona, 20 de mayo de 2015.- Tomás Suarez-Inclán González, Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

ID: A150025168-1